

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Segovia.

La Junta, convencida de que es de necesidad absoluta hacer reducciones en el presupuesto provincial, é íntimamente persuadida tambien de que las reformas que propone no perjudican al servicio público, decreta:

Art. 1.º Se suprime el Consejo provincial, pasando los negocios gubernativos al oficial á quien corresponda en el Gobierno de provincia, y los contencioso-administrativos al Tribunal competente.

Art. 2.º Se suprimen igualmente las Secretarías de la comision superior de instruccion primaria, la de la Junta inspectora del instituto de 2.ª enseñanza y la de la Junta de beneficencia.

Art. 3.º Dichas secretarías serán desempeñadas ó por vocales de la misma Comision y Juntas, si entre ellos hay quien se preste á servir las gratuitamente, ó por los oficiales del Gobierno de provincia que tengan estos negociados. Segovia 29 de Julio de 1854.—El Presidente, José María Vassallo.—Valentin Gil Virseda, vocal Secretario.

Movida esta Junta por muy poderosas razones de conveniencia pública, y teniendo presente ademas que faltan la mayor parte de los vocales que componian la Diputacion en 1843, decreta:

Art. 1.º Se disuelve la actual Diputacion provincial, y sus atribuciones quedan provisionalmente refundidas en esta Junta hasta que se hayan realizado nuevas elecciones.

Art. 2.º En consecuencia de la disposicion anterior, se considerará instalada la Diputacion provincial interina desde este mismo instante; si bien las actas se llevarán con separacion, cuando se celebren sesiones. Segovia 29 de Julio de 1854.—El Presidente, José María Vassallo.—Valentin Gil Virseda, vocal Secretario.

En la Gaceta de Madrid núm. 573, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

S. M. ha hablado. Pronunciadas sus palabras en tan solemnes circunstancias, nadie puede abrigar la menor duda de que son la expresion sincera de sus sentimientos. Una Reina que tan explícitamente responde á los justos clamores del país; llama á sus consejos al que ha dado tantas glorias á la Nación, al que considera como uno de los primeros caudillos del gran partido liberal, no puede menos de querer el bien de su país, de aspirar á identificarse en todo con el pueblo español á cuyo frente se halla.

El Real decreto fecha de hoy, por el cual se echa un velo sobre las últimas ocurrencias, no puede tender mas que á formar nuevamente de todas las provincias de la Nación una sola y única familia: sus palabras, repito, tienden á disipar toda duda, á curar toda clase de sospecha, á ensanchar el corazon de los que sinceramente desean el bien y la prosperidad de su Patria.

Una nueva era inauguró S. M., era de verdadera libertad, de moralidad y de justicia: agruparse todos en derredor de un Trono que así se manifiesta, es un deber sagrado. Todo cuanto tienda á fomentar la discordia, á provocar la excision y sembrar desconfianzas, es un grave error cuyos resultados pueden ser funestos. Espera S. M. que V. E. inculque semejantes sentimientos en sus subordinados, alentándolos con su voz y con su ejemplo, y confia en que muy pronto recibirá el homenaje de adhesion de todos los pueblos de la Monarquía.

La premura del tiempo y los gravísimos negocios que me cercan no me permiten ser mas largo. Como en las actuales circunstancias solo está organizado un Ministerio, es la voluntad de S. M. que pase V. E. un traslado de esta comunicacion á todas las Autoridades civiles de su distrito militar, dándome aviso del recibo de esta.

Todo lo cual comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1854.—San Miguel.—Sr. Capitan general de...

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Se levanta el destierro que se impuso al Sermo. Sr. Infante de España D. Enrique María de Borbon.

Madrid 27 de Julio de 1854.—El Presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Que donde quiera que sean habidas las personas de los Ministros que formaban parte del Gobierno presidido por D. Luis Sartorius, así como D. Javier de Quinto!, ex-Gobernador de Madrid, sean detenidos y puestos á disposicion de la Junta para someterlos al Tribunal que deba juzgarlos.

Madrid 27 de Julio de 1854.—El Presidente, Evaristo San

Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.—
Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Se permite la libre introduccion y circulacion de todos los periódicos y obras extranjeras con arreglo á los tratados internacionales que rigen en la materia.

Madrid 28 de Julio de 1854.—El Presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.—
Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

Ha sido nombrado por la Junta Jefe político de la provincia de Toledo D. Francisco Carranza, habiendo sido disuelto el consejo provincial, y mandándose proceder á elegir una nueva Diputacion.

Los individuos de los cuerpos del Ejército que á continuacion se expresan podrán pasar á la Secretaría del Gobierno de esta provincia, á recibir los documentos y diplomas de las gracias que les han sido concedidas por el feliz natalicio de S. A. R. la Princesa de Asturias; los cuales ha remitido para su entrega á los interesados el Capitan general de Puerto Rico.

Cruces de M. I. L. pensionadas.

Clases.	Nombres.	Pueblos donde residen.
Cabo 1.º.....	Mateo Herrero.....	Carbónero el mayor.....
Idem.....	José Martin Vega....	Prádena.....

Cruces sencillas de M. I. L.

Sargento 2.º	Valentin Herranz...	Mozoncillo.....
idem.....	Angel de Diego.....	Riaguas de S. Bartolomé.
idem.....	Lorenzo Cristóbal...	Sepúlveda.....
Soldados...	Justo Moreno.....	Fuentesoto.....
	Doroteo Martin.....	San Ildefonso.....
	Mariano Gonzalez...	Fuente el Olmo.....
	Rafael Vela.....	Fuente el Olmo de Iscar..
	Pascual Fernandez...	Chañez.....
	Lorenzo Martin....	Cedillo.....
	Domingo Crisente...	Segovia.....

Segovia 26 de Julio de 1854.—El Gobernador, P. O., Juan Lopez Bustamante.

El Sr. Director de la Escuela superior de Veterinaria en 11 del actual me dice lo que sigue:

«Por Real decreto de 15 de Febrero último se ha servido S. M. (Q. D. G.) disponer que los que deseen ingresar en cualquiera de las Escuelas de Veterinaria, han de presentar del 15 al 30 de Setiembre los documentos siguientes: 1.º Fé de bautismo de haber cumplido 17 años; 2.º Certificacion de haber estudiado todas las materias de la instruccion primaria elemental; 3.º Atestado de buena conducta y certificacion de salud y robustez; y 4.º Saber herrar á la española, lo cual acreditarán mediante exámen en la escuela. Todos los documentos deben legalizarse. Como no es dable llegue á conocimiento de cuantos piensan seguir la carrera de Veterinaria la mencionada Real resolucion, me dirijo á V. S. á fin de que, si lo tiene á bien, mande su insercion en el Boletin oficial de la provincia que está bajo su inmediato cargo, tanto ahora cuanto á últimos de Agosto ó primeros de Setiembre, pues de este modo hará un servicio de trascendencia al gobierno de S. M., á la ciencia, á las Escuelas de Veterinaria y á los que quieran ingresar en cualquiera de ella.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y especialmente de aquellas personas que deseen ingresar en cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Leon y Zaragoza. Segovia 26 de Julio de 1854.—El General Gobernador civil, José María Vassallo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Tenemos entendido que varios individuos de la Milicia Nacional de esta ciudad, han concebido el pensamiento de dar alguna funcion dramática en el Teatro de la misma, cuyos productos se destinarán al socorro de las Viudas, Huerfanos y heridos á consecuencia de los últimos sucesos en la Córte.

El dia 7 del corriente se estraviaron en la villa del Espinar dos bueyes cuyas señas son las siguientes: el uno pardo oscuro, cornigordo y cornilantero, hendido en la izquierda, con marco en la misma de una Z y sin cerda en el rabo: el otro negro, cornilantero, espuntadas las astas y en la derecha zarcillo, con el marco de una A en la nalga derecha; la persona que sepa su paradero tendrá la bondad de avisar al Sr. Alcalde de la citada villa, quien lo hará á sus legítimos dueños, gratificando el hallazgo.

El dia 11 del corriente ha faltado de una pradera del término de Prádena, en esta provincia, partido de Sepúlveda; una mula de pelo negro, edad 8 años, herrada de los cuatro pies, de alzada algo mas de seis cuartas y media y un poco rozada del aparejo en el costillar. Es propia de Gabriel Matesanz, del mismo pueblo á quien se dará razon, si habida fuere, quien abonará los gastos y hallazgo.

A ÚLTIMA HORA.

En el suplemento del Diario Español del Sábado 29 de Julio, se lee lo siguiente:

El ilustre vencedor de Luchana se halla ya entre nosotros. Segun teníamos anunciado, el duque de la Victoria llegó á la puerta de Alcalá á las ocho en punto de la mañana. Un gentío inmenso habia salido á esperarle, y desde muy temprano se veia á una gran parte de la poblacion de Madrid ansiosa de saludarle.

Precedido del ayuntamiento y el estado mayor, venia en una carretela descubierta, tirada por cuatro caballos, y al estribo derecho el virtuoso patriota don Evaristo San Miguel, cerrando la comitiva los batallones de la guarnicion que alternaban con los de la Milicia nacional.

Despues de atravesar victoreado las calles de Alcalá, Puerta del Sol y Mayor, sin que dejasen un solo momento de oirse las nutridas y vivas aclamaciones del pueblo, llegó á Palacio, seguido de la Junta de salvacion de Madrid. Despues de haber permanecido en el régio alcázar algunos instantes volvió al edificio en que aquella celebra sus sesiones, pasando luego á casa del Sr. Matheu, donde se ha alojado.

Parece ser que no habiendo podido reunírsele esta noche en Alcalá el ilustre general O'Donnell, manifestó el duque de la Victoria á la Junta los deseos mas vehementes de que fuera llamado. En su consecuencia ha salido á buscarlo inmediatamente una comision de su seno, y es de esperar que esta misma tarde haga su entrada en Madrid el caudillo de Lucena y del 28 de Junio.